

RESUELVE:

Art. 1º El Puesto Cantonal de Tamboril, en la Común de Santiago de los Caballeros, se denominará en lo adelante "Cantón de Peña".

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 4 días del mes de Junio de 1900; año 57 de la Independencia y 37 de la Restauración.

El Presidente,—J. J. Sánchez Guerrero.—Los Secretarios,—R. C. Castellanos.—Dr. Morillo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Junio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Dr. Henríquez y Carvajal.

Núm. 4003.—DECRETO del P. E. que cubre interinamente el cargo de Secretario de lo Interior.—G. O. Núm. 1347 del 9 de Junio 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, á asuntos del servicio público el General Luis M. Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía, encargado de las Carteras de Guerra y Marina,

DECRETA:

Mientras dure su ausencia queda encargado de estas últimas Carteras el ciudadano Eugenio Deschamps, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del de Junio, de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Num. 4004.—DECRETO del P. E. que cubre interinamente el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.—G. O. Núm. 1347 del 9 de Junio de 1900.

JUAN ISÍDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital en asuntos del servicio público el Gral. Luis M. Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía,

DECRETA:

Mientras dure su ausencia queda encargado de ese Ministerio el Doctor Francisco Henríquez y Carvajal, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Junio de 1900; año 57 de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4005.—DECRETO del P. E. relativo a la erección de Rincón y Constanza en Puestos Cantonales.—G. O. Núm. 1347 del 9 de Junio de 1900.

JUAN ISÍDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

En vista de las resoluciones legislativas de fecha 30 de Abril y 16 de Mayo del corriente año, por medio de las cuales, respectivamente, quedan erigidas en Puesto Cantonales las secciones del